

	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021</b>	2021
	<b>ESCRITURACIÓN DE LOTES EN ASENTAMIENTOS REGULARIZADOS</b>	tm-cel-ra-01
		Página 1 de 2

## PROCEDIMIENTO

1. El ciudadano acude a las oficinas de la Dependencia, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas a solicitar información o consulta vía telefónica.
2. La Dependencia informa al ciudadano sobre los requisitos, costos y pasos a seguir para la gestión del trámite, en caso de que el predio que tienen en posesión se encuentre dentro de un asentamiento regularizado.
3. El ciudadano entrega en la Dependencia la documentación correspondiente para tramitar la escrituración del predio que tiene en posesión y se identifica en el Plano de Lotificación.
4. En caso de que la documentación esté incompleta se le informa al ciudadano.
5. Si la documentación está completa, se agenda una visita al inmueble previamente identificado para verificar la posesión del inmueble y la elaboración del avalúo fiscal.
6. La Dirección General de Desarrollo Urbano elabora el avalúo fiscal necesario y lo remite a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro para su autorización.
7. Una vez que la Dirección General de Desarrollo Urbano cuenta con el avalúo autorizado, el ciudadano realiza el pago de avalúo fiscal.
8. Una vez realizado el pago del avalúo fiscal, la Dirección de Desarrollo Urbano remite la documentación ingresada por el ciudadano y el avalúo fiscal a la Notaría asignada por parte del Estado para llevar a cabo la Escritura Pública de Propiedad, informando en ese momento al ciudadano qué Notaría llevará a cabo el trámite, proporcionándole los datos de la Notaría para que el ciudadano le pueda dar seguimiento.
9. La Notaría asignada elaborará el Instrumento Notarial con la información remitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y será revisada por la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, para posteriormente informarle al ciudadano cuándo deberá acudir para revisar y firmar la Escritura Pública de Propiedad de su lote.
10. Una vez firmada la escritura, el propietario liquidará el costo de ésta ante la Notaría, concluyendo así la intervención del ciudadano, y la Notaría asignada continuará con los trámites internos, correspondientes a la firma del Secretario de Gobierno del Estado, el trámite por la adquisición y posesión de bienes inmuebles ante la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y el registro del folio real ante el Registro Público de la Propiedad.
11. Posteriormente la Notaría remite la Escritura Pública de Propiedad para su resguardo a la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, en espera de que se agende un evento de entrega de escrituras, en el que el beneficiario recibe el instrumento Notarial que le da certeza jurídica a su propiedad.



**DIAGRAMA DE FLUJO**

